

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2016-MDP/C

Pachacamac, 19 de Diciembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 19 de Diciembre de 2016, el Informe N° 331-2016-MDP/Ordinaria, fecha 24 de Noviembre del 2016, Informe N° 043-2016-CDP/OA, de fecha 15 de Mayo del 2016 y Expediente N° 11364-2014, de fecha 22 de Diciembre del 2014, y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134º de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley N° 26837 "Ley de Reforma Constitucional", prevé que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía local, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo 140 de Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que mediante Expediente N° 11364-2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014, el administrado Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Vuelco representado por el Sr. José Luis Barazorda Verda formula Pedido de Cambio de Zonificación del predio ubicado en la Parcela H-133A Unidad Inmobiliaria N° 1 Parcela H-133C y Unidad Inmobiliaria N° 2 Parcela H-133C del Distrito de Pachacamac.

Que conforme al Artículo 19 de Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 660-2010 MDP/C de fecha 23 de Diciembre de 2010, las comisiones de Regiones son: Permanentes, Investigadores, Especiales y Ética.

Que el Artículo 20 del citado Reglamento establece que las Comisiones permanentemente se constituyen para que los Regidores, de manera colegiada y especializada, ejerzan sus atribuciones normativas y fiscalizadoras que corresponden al Concejo Municipal y que se relacionen directamente con los Planes Estratégicos y las principales demandas de los vecinos del Distrito.

Que en el mencionado Reglamento numeral 13, y 14 de Artículo 39 establece que la Comisión de Desarrollo Urbano, Rura y Transporte, conoce y dictamina en asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados con: (...) Los esquemas de Zonificación y Otros que promuevan el Concejo y otros de su competencia.

Que el Artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal atendiendo a asuntos expedidos de interés público, social o institucional que expresen la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sustrato a una conducta o norma institucional.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 91 y Artículo 419 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con MAYORÍA de votos de los señores Regidores

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. TRASLADAR a la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Urbano, Rural y Transporte de la Municipalidad Distrital de Pachacamac a fin de que evalúe y dicamine el pedido de cambio de zonificación del predio ubicado en la Parcela H135A Unidad Inmobiliaria N° 1 Parcela H135B y Unidad Inmobiliaria N° 2 Parcela H135C del Distrito de Pachacamac, presentada por el administrado Movimiento Siervos de las Agoras del Tercer Mundo - Sr. José Luis Barazorda Menoa, mediante Expediente N° 13654-2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAR a la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Urbano, Rural y Transporte de la Municipalidad Distrital de Pachacamac un plazo hasta 90 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo, para emitir su dictamen correspondiente, en atención a lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento Interno de Concejo - RIC, aprobado por Ordenanza N° 000-2013-MDPRC y modificado por el Artículo Primero de la Ordenanza N° 125-2013-MDPRC de fecha 25 de Agosto del 2013.

ARTÍCULO TERCERO. DISPENSAR del trámite de la aprobación de esta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Dr. José Luis Barazorda Menoa
SECRETARIO GENERAL

ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo Alamos Lozano
ALCALDE